



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 17 de noviembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Autorización para realizar cruce y/o paralelismo

DECRETO NÚM. 1.109/ 2015

Vista la documentación presentada por Gas Natural de Castilla la Mancha S.A solicitando autorización para realizar cruce y/o paralelismo en la carretera dependiente de esta Diputación TO-1927, de CM-4011 (Fuensalida) a CM-4004 (Puente del Guadarrama), por obras de " Revisión de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Chozas de Canales".

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, así como la liquidación de tasas practicada por la Intervención General, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

Autorizar las obras solicitadas con el siguiente condicionado:

1.- La profundidad mínima de la generatriz superior del tubo más somero deber ser de 1,5 m, como indica en el plano de afección y no 0,60 m como se indica en el plano de detalle.

2.- La tubería de gas debe ir envainada, es decir, dentro de otra de mayor diámetro y resistencia al aplastamiento.

3.- La Sub-base de hormigón debe tener un espesor mínimo de 20 cm y una resistencia característica de 200kg/cm2.

4.- El corte de pavimento se realizará mediante cortadora y los 7 cm compactados de reposición de mezcla bituminosa en caliente será tipo AC-16 surf S (S-12), previo riego de adherencia. Se finalizará con el sellado de las juntas creadas.

Se deberá depositar una fianza de MIL EUROS (1.000,00 €) para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, ensanche de la carretera, etc.

La falta cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, producirá la caducidad inmediata de la concesión.

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo